

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/6731/2018
Toluca Méx., a 27 de noviembre de 2018

**C. JORGE GABRIEL OBREGÓN MEDRANO
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, recibida en esta Delegación Federal el 07 de junio del año en curso, mediante el cual solicita el Registro de Colección Privada denominado "**PARAISO MAGNO**" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la aprobación al Plan de manejo presentado, al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX -inciso i- y XIX, en relación con el Artículo 32 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; el predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Colección Privada", con la información que se menciona a continuación:

NOMBRE DE COLECCIÓN PRIVADA	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DE LA COLECCIÓN PRIVADA	ESPECIES REGISTRADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
Paraiso Magno	SEMARNAT-MEX-CP-028/18	Calle Avenida México No. 7, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México C.P. 52766	<i>Panthera leo</i> (León africano), <i>Panthera onca</i> (Jaguar pinto), <i>Lemur catta</i> (Lemur cola anillada), <i>Callithrix jacchus</i> (Titi orejas de algodón)	C. Jorge Gabriel Obregón Medrano Titular MVZ. Teresa Bustamante Rodríguez Responsable Técnico

La presente incorporación al Padrón de "Colección Privada", **se otorga para realizar actividades de mantenimiento y educación ambiental** de la especie: *Panthera leo* (León africano), *Panthera onca* (Jaguar pinto), *Lemur catta* (Lemur cola anillada), *Callithrix jacchus* (Titi orejas de algodón)

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del Plan de Manejo presentado para las especies citadas, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otro lado, le comunico que el inventario de dicho predio queda conformado de acuerdo al cuadro siguiente.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/6731/2018
Toluca Méx., a 27 de noviembre de 2018

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA ACREDITANDO SU LEGAL PROCEDENCIA EN EL INVENTARIO DE LA COLECCIÓN PRIVADA "PARAISO MAGNO"

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE Microchip	MOTIVO
		M	H	S/S		
León africano	<i>Panthera leo</i>	01	01	00	Microchip: 933000120025795 Microchip Avid: 033*559*870	Adquisición
Jaguar pinto	<i>Panthera onca</i>	01	01	00	Microchip: 900118001097828 Microchip Trove: 0006E6F3F4	Adquisición
Lemur cola anillada	<i>Lemur catta</i>	01	01	00	Microchip Avid: 040*127*576 Microchip Avid: 040*278*062	Adquisición
Titi orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	01	01	00	Microchip: 072*864*349 Microchip: 072*862*369	Adquisición

Es importante señalar, que para los ejemplares nacidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de los mismos ante esta Delegación, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que con el presente registro de Colección Privada los ejemplares reproducidos y adquiridos, no los podrá aprovechar con fines comerciales o lucrativos de conformidad con el artículo 2 fracción V Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), así como en el 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 78 de la LGVS: "Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."

Artículo 96 del RLGVS: "Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean estas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

c.c.p.- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca México
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.
Bitácora: 09/LR-0478/06/18

EPG*ENR*MMH*RAAL*isp*

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.gob.mx/semarnat

